lo que se ofrece Andeser que [illegible] como antes
de ahora la ciud. tiene acordado. de que da
a la ciud. para [illegible]
y visto por la ciud. acordo que los despojos y mu
jol no se de a los ciud. Regidores que estubieren
fuera de esta ciud. y no asistieren a las Guardas y de
mas obligaciones que como tales les tocan, y pri
mero se de a los que se hallan dentro de esta ciud.

Carta

Vise una carta del S.r D.n Juan de medina Ale
man Regidor de esta ciud. y su pro.or General en la corte
su fha. de [illegible] del corriente dando q.ta de los
negocios de su cargo. y la ciud. acordo se le responda
conforme a lo anotado a la mayor =

Se pida al S.r obpo socorra contrigo de sus Graneros =

que por quanto esta ciud. se halla con grande falta
de pan y cerrado el comercio por donde le pueda
entrar por ocasion del contagio que padece. Y aunq.e
sean llegos bibas de lig.as para el empleo del posito
assi con su caudal como con el que se a buscado pres
tado de particulares, y escrito a S. Mag.d y S.res de
su R.l consejo para q.e den providencia a esta ne
cesidad. y hasta aora no a tenido efecto. y por
que conbiene acudir a buscar el remedio de este daño
Acuerda la ciud. que los S.res D.n Fran.co Quil y D.n
Gregorio de paz Regidores visiten al S.r obispo
y le representen el aprieto en que se halla
esta Republica y le supliquen se sirva de a
yndar por su parte a su socorro. Mandando